

[Handwritten signature]



Reg. Libro de Contratos
17000002390
NOTARIA SEGUNDA
Galarza Moreno y S. C.
GUARANDA - ECUADOR

[Large handwritten scribble in blue ink]

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DONACION . En la Ciudad de Guaranda, ca-

ORGADO POR: . pital de la Provincia Bolívar,

H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR República del Ecuador, hoy día

A FAVOR DE: martes diez (10) de noviembre

de mil novecientos noventa y

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR dos, ante mí, LICENCIADO ANTO-

ER: S/.993.330,00 NIO ABEDRABBO LEON, Notario

2 Copias. Público de este Cantón, compa-

recen, como una parte, el Ho-

norable Consejo Provincial de Bolívar, legalmente representado por los

señores: Licenciado Rigoberto Llerena Cardona y doctor Bolívar Ulloa Fu-

casi, en sus calidades de Prefecto Provincial de Bolívar y Procurador

Síndico Provincial, de conformidad con los documentos habilitantes que

se agregan a este registro; y, como otra parte, la Universidad Estatal

de Bolívar, legalmente representada por su Rector, el señor Ingeniero

Gariel Galarza López, como se justifica con la certificación que tam-

bién se agrega a este registro como documento habilitante. Los compare-

cientes son ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, legalmen-

te capaces, a quienes de conocerlos doy fé y dicen: -Que instruidos de la

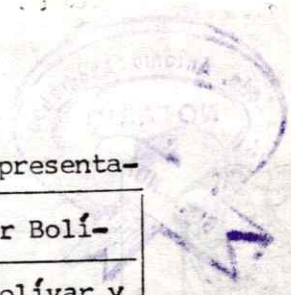
naturaleza, objeto y resultados legales de este instrumento y de una ma-

nera libre y voluntaria, manifiestan: -Que tienen a bien elevar a escritura

pública la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente

es como sigue: -SEÑOR NOTARIO: -En su registro de escrituras públicas a

su cargo, sírvase agregar una del tenor siguiente: -COMPARECEN: -Como una



1 parte, el Honorable Consejo Provincial de Bolívar, legalmente representa-
2 do por los señores: Licenciado Rigoberto Llerena Cardona y doctor Bolí-
3 var Ulloa Purcachi, en sus calidades de Prefecto Provincial de Bolívar y
4 Procurador Síndico Provincial, respectivamente; y, como otra parte, la
5 Universidad Estatal de Bolívar, legalmente representada por su Rector,
6 Ingeniero Gabriel Galarza López, todo lo cual consta de los documentos ha-
7 bilitantes que se acompañan para que agregue a su registro; mayores de
8 edad, legalmente capaces y, convienen en celebrar el presente contrato
9 de Donación contenido en las siguientes cláusulas: -PRIMERA.-ANTECEDENTES.
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guaranda,
11 señor Alfredo Falconí Hidalgo el dos de octubre de mil novecientos ochen-
12 ta, legalmente inscrita el veinte y tres de agosto de mil novecientos o-
13 chenta y tres, el Honorable Consejo Provincial de Bolívar adquirió por
14 compra a Mario Zapata Martínez y otros, un lote de terreno de la exten-
15 sión de veinte y siete cuabras más o menos, inclusive una casa baja con
16 cubierta de tejas, en malas condiciones y todos los árboles existentes
17 a la fecha, denominado "San Carlos Naguán", ubicado en la Parroquia San
18 Lorenzo del Cantón Guaranda y comprendido dentro de los siguientes lin-
19 deros actuales: -Por la cabecera, propiedad de Andrés Guingla, Rosa Pucha
20 en parte y, en otra, de Juan Yucullí, Silverio Pucha y Pedro Guamán; por
21 el pie, propiedad de Valentín Jácome en parte y en otra, de los herederos
22 de Rosa Ramírez y camino público; por el un costado, quebrada que sepa-
23 ra terrenos de Segundo Hoyos, José Baño, herederos de Pompilio Lucio y
24 herederos de José Manuel Lucio; y, por el otro costado, propiedad de An-
25 drés Caiza en parte y en otra, de Angel Herrera y camino vecinal que con-
26 duce a Canduya. -SEGUNDA.-DONACION.-Con los antecedentes expuestos, el Ho-
27 norable Consejo Provincial de Bolívar, debidamente representado por los
28 señores: Licenciado Rigoberto Llerena Cardona y doctor Bolívar Ulloa Pur-
29



Handwritten blue ink scribbles on the left margin of the document.

1 cachi, en sus calidades ya invocadas, debidamente facultados por el Con-
 2 sejo como se desprende de las copias certificadas de las partes perti-
 3 nentes de las Actas de las respectivas sesiones; por el Ministerio de Go-
 4 bierno, con la copia certificada del respectivo Acuerdo y, por el Institu-
 5 to Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en autorización constan-
 6 te en oficio número `cero cero veinte y siete ochenta y nueve de fecha
 7 veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, todo lo cual
 8 se adjunta para que se sirva agregar a su registro como documentos habili-
 9 tantes, tiene a bien donar, como en efecto dona gratuita e irrevocable-
 10 mente en favor de la Universidad Estatal de Bolívar, legalmente repre-
 11 sentada por su Rector, el compareciente Ingeniero Gabriel Galarza López,
 12 el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes de este instrumento,
 13 libre de todo gravamen y como un cuerpo cierto; con todos sus derechos
 14 reales, personales y de dominio; con sus respectivas entradas, salidas,
 15 usos, costumbres, servidumbres y más pertenencias, con la condición de
 16 que la Universidad, en una superficie de cuatro hectáreas de este predio,
 17 implemente los cultivos de especies forestales con medidas de conserva-
 18 ción de suelos, mediante la construcción de semilleros y viveros foresta-
 19 les, cultivos de hortalizas no tradicionales; ampliación de proyectos
 20 frutales mediante la preparación de suelos, producción de plantas, labo-
 21 res de cultivos y cosecha, en la forma como consta en el plan de explo-
 22 tación e inversión de las cuatro hectáreas suscrito por el Ingeniero Ma-
 23 nuel ^Rodrigo Gaibor, Decano de la ^Facultad de Ciencias Agropecuarias y
 24 que se agrega como documento habilitante. La universidad deberá además,
 25 a través de la ^Facultad de Ciencias Agropecuarias abastecer la demanda
 26 que requerirá el Programa de forestación y reforestación que entre el
 27 Honorable Consejo Provincial de Bolívar y la Universidad pondrán en eje-
 28 cución para preservar el ecosistema de la Provincia; y, que el terreno

transferido por donación no sea entregado su derecho de uso a terceras per-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sonas ni pueda ser enajenado en lo posterior. El Honorable Consejo Pro-
vvincial de Bolívar se reserva a su favor el Bosque maderero para la explo-
tación de la madera a su favor.-TERCERA.-ACEPTACION.-El Ingeniero Gabriel
Galarza López, en su calidad ya invocada, manifiesta que acepta la presen-
te Donación a favor de la Universidad Estatal de Bolívar en todas sus par-
tes, dejando constancia de su agradecimiento al Honorable Consejo Provin-
cial de Bolívar, comprometiéndose a nombre de la Entidad a la que repre-
senta, utilizar el terreno donado para los fines y condicionamientos es-
tablecidos en esta escritura, aceptando que en caso de incumplimiento de
alguna de las condiciones especificadas en este instrumento por parte de
la Universidad, el predio donado volverá a poder del Honorable Consejo
Provincial de Bolívar, Institución que con notificación al Registrador
de la Propiedad Cantonal, revocará la presente donación.-CUARTA.-CUANTÍA.-
La cuantía se la fija en la suma de novecientos noventa y tres mil tres-
cientos treinta sucres, valor del Avalúo Comercial fijado por la Oficina
Municipal de Avalúos y Catastros.-QUINTA.-La presente Donación esta ex-
centa del pago de todo impuesto según la Ley y, del requisitos de Insí-
nuación Judicial de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y
dos de la Ley de Contratación Pública.-Usted, señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
instrumento.- (firmado) Doctor Bolívar Ulloa P.-Procurador Síndico del
Honorable Consejo Provincial de Bolívar.-Matrícula número cero cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Bolívar.- (Hasta aquí la minuta que
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).-Los compare-
cientes me presentaron los requisitos legales previos al otorgamiento de
esta escritura, la misma que es aceptada por los otorgantes, en sus cali-
dades ya invocadas, en todas sus partes.-En su testimonio así lo dicen,



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

R6-Jr- Ofico N°
Riobamba, 27 de agosto de 1992

002789

Señor
Notario Público del Cantón
Presente.

De mi consideración:

Los Doctores Bayardo Poveda Vargas y Bolívar Ulloa P., Prefecto y Procurador Síndico, respectivamente del Honorable Consejo Provincial de Bolívar, propietario del Predio denominado San Carlos de ^{IV}aguan, de 19,05 hectáreas de cabide, situado en la parroquia San Lorenzo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, cuyo historial consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de 3 de agosto de 1992, solicitan autorización de esta Jefatura Regional para Donar en favor de la Universidad estatal de Bolívar.

Por cumplir con los requisitos de Ley, y en uso de la Delegación hecha por el señor Director Ejecutivo del IERAC, mediante Resolución Administrativa N° 9 de abril 10 de 1989, se autoriza a Usted, señor Notario celebrar la correspondiente escritura pública de Donación, de acuerdo a los datos y documentos que le proporcionéran los interesados.

Déjase a salvo, derecho de posibles precaristas e intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Dígnese incorporar a la escritura Matriz esta autorización como requisito habilitante.

Atentamente,

Lic. Wilson Soto Pérez,
JEFE REGIONAL SUPLENTE CENTRO
ORIENTE DEL IERAC.

RMM/rh.



1 LICENCIADO MARCIAL H/ PARANJO M., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

2 CANTÓN GUARANDA, a petición de parte interesada, en legal forma

3 C E R T I F I C A:

4 HISTORIA DE LA PROPIEDAD.- En fecha 23 de Agosto de 1.983, bajo
5 los números 638 del Herentorio y 528 del Registro de la Propie-
6 dad, consta en esta e inscrita la venta que el doctor Mario Zapata

7 Martínez, viuda, Luz América Zapata Martínez, soltera y Arturo
8 Fernando Zapata Martínez, casado, hacen a favor del CONSEJO PRO

9 VINCIAL DE BOLIVAR, un lote de terreno de la extensión de vein-
10 tisiere cuatras, más o menos, inclusive, una casa baja con cubier-

11 ta de tejas y en malas condiciones y todos los árboles existentes
12 a la fecha, inmueble denominado "San Carlos Naguán", ubicado en

13 la parroquia San Lorenzo del Cantón Guaranda, y bajo los siguien-
14 tes linderos actuales: Por la Cabecera, propiedad de Andrés Guin-

15 gla, Rosa Pucha en parte y en otra de Juan Yucullí, Silverio
16 Pucha y Pedro Guamán; por el pie, propiedad de Valentín Jacome

17 en parte y en otra de los herederos de Rosa Ramírez y camino
18 público; por el un costado, una quebrada que separa terrenos de

19 Segundo Hoyos, José Baño herederos de Pompilio Lucio y de here-
20 deros de José Manuel Lucio; y, por el otro costado, propiedad

21 de Andrés Caiza en parte y en otra de Angel Herrera y camino
22 vecinal que conduce a Canduya."--/-- El predio descrito, a la

23 presente fecha, NO SOPORTA NINGUN GRAVAMEN como tampoco se ha-
24 lla en poder de terceras personas, a título legalmente inscrito.

25 "--/-- Los vendedores, adquirieron por compra al señora Carlos
26 Pompilio Zapata y señora, según título legalmente inscritos el

27 14 de Enero de 1.969 y el 20 de Junio de 1.977.-ASI LA HISTORIA
28 DE LA PROPIEDAD, sobrepasa de los quince años requeridos por la

Ley de Reforma Agraria y Colonización.- Guaraná, Julio 7 de

1.992.-Certifico.-EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

RAZON: que de la certificación conferida anteriormente, ésta a la presente
fecha, no ha sufrido ninguna modificación o alteración alguna, título
legalmente inscrito.- Guaraná, Agosto 3 de 1.992.-Certifico.-EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

cpb



PREFECTURA

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION DEL CARGO DE
PROCURADOR SINDICO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL
DE BOLIVAR**

La suscrita Secretaria General Enc. del H. Consejo Provincial de Bolívar, previa autorización del señor Prefecto Provincial de Bolívar, concede COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION DEL CARGO DE PROCURADOR SINDICO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR. DEL 23 DE ENERO DE 1990, cuyo texto dice lo siguiente: "En la ciudad de Guaranda, capital de la Provincia de Bolívar, a los veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos noventa, comparece el señor doctor **Bolívar Wellington Ulloa Purcachi**, ante el señor doctor Bayardo Poveda Vargas, Prefecto Provincial de Bolívar, con la finalidad de posesionarse del cargo de **Procurador Síndico (4HD) Provincial 1** del H. Consejo Provincial de Bolívar, con el sueldo mensual de \$ 59.400,00 más los beneficios sociales de Ley aplicables a la partida presupuestaria número 111 del presupuesto en vigencia de la Corporación. En efecto, juramentado que fue, promete desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido y firma en unidad de acto con el señor doctor Bayardo Poveda Vargas, Prefecto Provincial de Bolívar y el Ing. Diómedez Núñez M. Secretario General Titular que Certifica. Este nombramiento rige a partir del 23 de enero de 1990. Hay firmas: f) Dr. Bayardo Poveda Vargas, Prefecto Provincial de Bolívar; f) Dr. Bolívar Ulloa P. Procurador Síndico y, f) Ing. Diómedez Núñez M. Secretario General del H. Consejo Provincial de Bolívar.- CERTIFICO: Que la presente copia es igual en todo su contenido al original del libro de posesiones que reposa en la Secretaría General.-.....

Guaranda, octubre 28 de 1992

Kelly Lorena Poveda
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA





H. Consejo Provincial de Bolívar

PREFECTURA

COPIA DEL ACTA DE POSESION DE LA DIGNIDAD
DE PREFECTO PROVINCIAL DE BOLIVAR, ELECTO EL
17 Y 24 DE MAYO DE 1992

La suscrita Secretaria General Encargada del H. Consejo Provincial de Bolívar, previa autorización del señor Prefecto Provincial de Bolívar, concede COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION DE LA DIGNIDAD DE PREFECTO PROVINCIAL DE BOLIVAR, ELECTO EL 17 Y 24 DE MAYO DE 1992, cuyo contenido textual dice lo siguiente: "En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, el día de hoy jueves once de junio del mil novecientos noventa y dos, a las quince horas treinta minutos, en el salón auditorio de este Organismo Provincial, reunido en pleno el Honorable Tribunal Electoral de Bolívar, presidido por el señor Enrique Villagómez Aguila, en su calidad de Presidente, con la asistencia de los señores Vocales: Ing. Eduardo Vásconez Martínez, Lcdo. Luis Alfonso Bonilla, Dr. Bolívar Ulloa Purcachi, Ing. Adolfo Ballesteros Espín, Dr. Alfonso Durango Ramírez, Prof. Marco Rivadeneyra Ruiz, e Infraescrito Secretario Titular, Lcdo. Fernando Ulloa Morejón, se hace presente el Sr. Lcdo. Rigoberto Alfredo Llerena Cardona, proclamado electo Prefecto Provincial de Bolívar, por la lista Nr. 12 del partido político "Izquierda Democrática", en los escrutinios definitivos concluidos el día jueves veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, referente a las elecciones del día domingo diecisiete y veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de posesionarse de Prefecto Provincial de Bolívar. Al respecto, el señor Presidente de este Organismo, procede a tomarle la promesa de Ley de acuerdo al Art. 88 de la Ley de Elecciones, por su parte el señor Prefecto Provincial de Bolívar electo, promete desempeñar fiel, bien y legalmente la dignidad de Prefecto Provincial y cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Constitución y más Leyes de la República del Ecuador, termina la presente acta de posesión, firmando en unidad de acto el señor Presidente, los señores Vocales, el señor Prefecto Posesional y el suscrito secretario Titular que Certifica.- "Siguen firmas".- CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original/copia certificada enviada por el Tribunal Provincial Electoral de Bolívar, legalizada por el Secretario Titular de ese Organismo.-.....

Guaranda, octubre 28 de 1992

Kelly Lorena Poveda
SECRETARIA GENERAL ENC. DEL H.
CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR





H. Consejo Provincial de Bolívar

PREFECTURA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992

La suscrita Secretaria General Encargada del H. Consejo Provincial de Bolívar, concede COPIA CERTIFICADA de la parte pertinente del acta de la sesión del H. Consejo Provincial de Bolívar realizada el 25 de septiembre de 1992, que reza textualmente: "Recibir en Comisión General al señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar para tratar sobre la donación de los predios de Naguán ubicado en la parroquia San Lorenzo y Alapachaca en la parroquia Guanujo.- **RESOLUCION:** El H. Consejo Provincial de Bolívar en consideración del informe del señor Procurador Síndico resuelven ratificar la resolución adoptada por el Consejo Provincial el 17 de febrero de 1992, transfiriendo los Predios Naguán de la parroquia San Lorenzo y Alapachaca de la parroquia Guanujo en su totalidad, acogiendo el planteamiento del señor Consejero Provincial Arq. Eloy Villagómez para que de la donación de las 4 hectáreas restantes a la Universidad de Bolívar, en vista que el Consejo Provincial requiere de ciertos mecanismos de desarrollo entre ellos el Consejo se ha planteado la reforestación en nuestra Provincia pidiendo se realice un convenio con la Universidad para que al momento de que el Consejo done estas cuatro hectáreas de terreno, la Universidad de Bolívar se comprometa a darle el buen uso necesario a éstas hectáreas para que ahí se desarrollen viveros que sirvan para reforestación en la Provincia de Bolívar, y estos viveros estén a disposición de las Comunidades Marginales de nuestra Provincia debiendo la Universidad presentar un Plan de funcionamiento y operativo para el manejo tanto del vivero forestal como la utilización de los árboles para la explotación de la madera". **CERTIFICADO.-**

Guaranda, noviembre 6 de 1992

Kelly Lorenal Poveda Ortiz
SECRETARIA GENERAL ENC. DEL H.
CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR



c.c. archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

GUARANDA — ECUADOR

Ofic. N°

Guaranda, 12 de junio de 1990

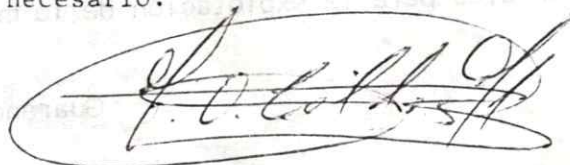
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, JAIME OSWALDO CALLES LLANOS,

CERTIFICA:

Que el señor Ing. Gabriel Galarza López, fue electo Rector - de la Universidad Estatal de Bolívar el 29 de septiembre de 1989, a través del proceso democrático universitario y en -- elecciones directas y secretas realizadas en esa fecha por -- mandato de la Ley No. 32 de Creación de la Universidad Esta- tal de Bolívar, publicada en el Registro Oficial No.225 del- 4 de julio de 1989; habiéndose posesionado del referido car- go de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar la misma - fecha de elección y ante el Tribunal Electoral Universitario conformado para el efecto.

Desde aquella fecha viene ejerciendo en forma ininterrumpida y legal el cargo ya indicado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remi - tiendo al archivo que reposa en la Secretaría General a mi - cargo, en caso necesario.



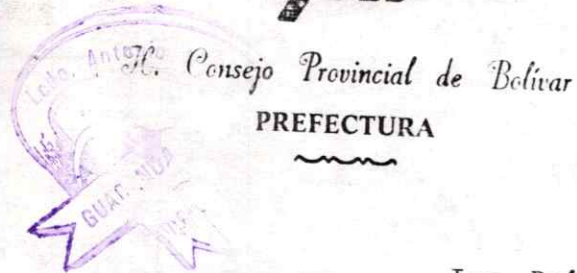
Dr. Jaime Oswaldo Calles Llanos
SECRETARIO GENERAL

JOC/kzf



SECRETARIO GENERAL

cpb



PREFECTURA

Ing. Diómedez Núñez M. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONSEJO
PROVINCIAL DE BOLIVAR, confiere COPIA CERTIFICADA
del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de
agosto de 1989.-

El suscrito Secretario General del H. Consejo Provincial de Bolívar, previa autorización del señor doctor Bayardo Poveda Vargas, Prefecto Provincial de Bolívar, CONCEDE copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la H. Corporación Provincial, celebrada el 28 de agosto de 1989, relacionada con la aprobación de la DONACION DEL PREDIO DENOMINADO SAN CARLOS NAGUAN, en cuya parte pertinente textualmente dice: "CONOCIMIENTO DEL OFICIO 114-UEDB de LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.- RESOLUCION: El Honorable Consejo Provincial de Bolívar considerando que todo centro de estudios superiores necesita de la infraestructura física indispensable para que pueda desarrollar sus actividades en bien de los estudiantes y la colectividad; que, la Universidad Estatal de Bolívar mediante oficio 114-UEDB del 16 de agosto de 1989 solicitó al Consejo Provincial la donación del predio denominado San Carlos Naguán ubicado en la parroquia San Lorenzo, de propiedad del Consejo Provincial, con la finalidad de implementar un campo experimental y granja industrial, así como una unidad productiva que le permita a la Universidad obtener rentas propias con el trabajo de docentes, estudiantes y trabajadores, resuelve, donar en el menor tiempo posible el predio Naguán a la Universidad Estatal de Bolívar, reservándose la superficie de 4 Ha para la implementación de un vivero de plantas autóctonas de la región, con el condicionamiento de que el terreno pase a ser explotado en forma directa por la Universidad, sin que sea entregado su derecho de uso a terceras personas ni pueda ser transferido en lo posterior, debiendo como requisito previo a la donación, presentar la Universidad un programa que contenga un proyecto de aprovechamiento y uso del terreno, para lo cual se concede el plazo de quince días."Hasta aquí la parte pertinente. CERTIFICO.-

Guaranda, junio 22 de 1990

Ing. Diómedez Núñez M.
SECRETARIO GENERAL



Ing. Diómedez Núñez M. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR, decididamente autorizado por el señor Prefecto Provincial de Bolívar, y en legal forma.

CONFIRMA COPIA CERTIFICADA:

De la parte pertinente del acta de la sesión ordinaria del H. Consejo Provincial de Bolívar realizada el 17 de febrero de 1992 respecto a la DONACION DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, en cuya parte pertinente, textualmente dice lo siguiente: El H. Consejo considerando que el 28 de agosto de 1989, procedió a autorizar la donación del predio de su propiedad denominado Nazusa, ubicado en la parroquia San Juan del cantón Guaranda, reservándose el dominio de la finca de 4 Ha. en favor de la Universidad Estatal de Bolívar, visto el oficio 000-RUEDE del 17 de febrero de 1992, suscrito por el Rector de la misma Universidad en el que pide la donación de las 4 Ha que se reservó el Consejo Provincial en la donación de agosto de 1989, faculta a los representantes legales de la entidad para que procedan al traspaso de dominio de las 4 Ha que fueron materia de reserva de dominio en favor de la Universidad Estatal de Bolívar. Hasta aquí la parte pertinente. - CERTIFICO. -

Guaranda, marzo 9 de 1992

[Handwritten Signature]

Ing. Diómedez Núñez M.
SECRETARIO GENERAL DEL CPB





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Fonos : 980121-980122
Fax : 980123
Casilla: 92

PLAN DE EXPLOTACION E INVERSION DE LAS 4 HECTAREAS EN LA UNIDAD DOCENTE NAGUAN

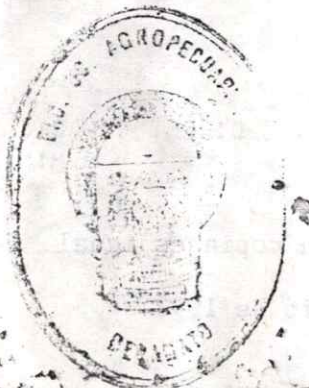
ANTECEDENTES:

Con la finalidad de complementar las actividades académicas, tecnológicas y prácticas de los estudiantes de la Escuela de Agronomía de la Facultad utilizar, en forma racional los recursos naturales y partir de una planificación técnica hacia la optimización de los recursos presentamos un plan de explotación en los que se considera los siguientes aspectos:

- Implementación de cultivos de especies forestales en una superficie de aproximadamente 2Has. con medidas de conservación de suelos, mediante la construcción de semilleros y viveros forestales.
- Cultivos de hortalizas no tradicionales con fines académico-práctico y de producción en aproximadamente en una hectárea.
- Ampliación del proyecto Frutales de hoja caduca en su segunda etapa en una superficie de una hectárea.
- Los insumos, semillas fertilizantes y pesticidas mantiene la Facultad en stock.
- Las actividades de producción: preparación de suelos, producción de plantas, labores de cultivos y cosecha estará coordinado por el departamento de producción vegetal a través de los técnicos y estudiantes del V Ciclo de la Escuela de Agronomía.

Se estima una inversión total de \$ 6'000.000,00.

Manuel Rodrigo Gaibor
Ing. Manuel Rodrigo Gaibor
DECANO FAC.CC.AGROPECUARIAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nro. 730

MINISTERIO DE GOBIERNO

JORGE VALDOSPINOS RUBIO

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que el Señor Prefecto Provincial de Bolívar, mediante Oficio Nro. - SG-0015.90.CPB, de 11 de Enero de 1990, ha remitido a este Portafolio el expediente de la donación de un lote de terreno de propiedad del H. Consejo Provincial de Bolívar, en favor de la Universidad Estatal de Bolívar, para la implementación de un campo experimental y granja industrial, así como una unidad productiva con la participación de estudiantes, trabajadores y docentes.

Que del estudio realizado por la Dirección Nacional de Asuntos Seccionales de este Portafolio, se desprende que se ha cumplido con los requisitos legales exigidos para estos casos.

En uso de la facultad que le confiere el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno promulgado en el Registro Oficial Nro. 333 de 16 de Diciembre de 1987 y el literal e del Art. 5 de la Ley de Régimen Provincial.

ACUERDA:

APROBAR la donación resuelta por el H. Consejo Provincial de Bolívar, en sesión de 28 de Agosto de 1989, del predio de su propiedad denominado San Carlos Naguán, ubicado en la Parroquia San Lorenzo de la Jurisdicción Cantonal de Guaranda, con una superficie de 27 cuadradas, en favor de la Universidad Estatal de Bolívar, para la implementación de un campo experimental y granja industrial, así como una unidad productiva con la participación de estudiantes, trabajadores y docentes.

Este Acuerdo formará parte de la respectiva escritura de donación, para cuya suscripción se cumplirán los demás requisitos legales.

DADO, en la Sala del Despacho, en Quito, a 25 de junio de 1992.

COMUNIQUESE:

JORGE VALDOSPINOS RUBIO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO.

JEF/CONF.

ES FIEL COPIA, CERTIFICO:

Luis Ferrín V.
DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS SECCIONALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.
Guaranda, 25 de junio de 1992

Kelly Lorena Poveda
SECRETARIA GENERAL ENC.

SOLICITUD MUNICIPAL

SILVIA MEZA RAMOS, JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALES DEL CANTON GUARANDA.- A petición verbal de parte interesada.-

CERTIFICADO :

Que revisados prolijamente los catastros de predios Rurales de la parroquia San Lorenzo, del cantón Guaranda, SE encuentra registrado en los libros de esta Oficina el predio denominado " SAN CARLOS ", avaluado en \$ 993.330,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Suces, 00/100); el mismo que consta a nombre del HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR.

Lo que Certifico para fines consiguientes.

Guaranda, 14 de Septiembre de 1.992

Alfonso Urdaneta
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS M.



Nº 1109

Municipio d
Guaranda

TESORERIA

TIMBRE

MUNICIPAL

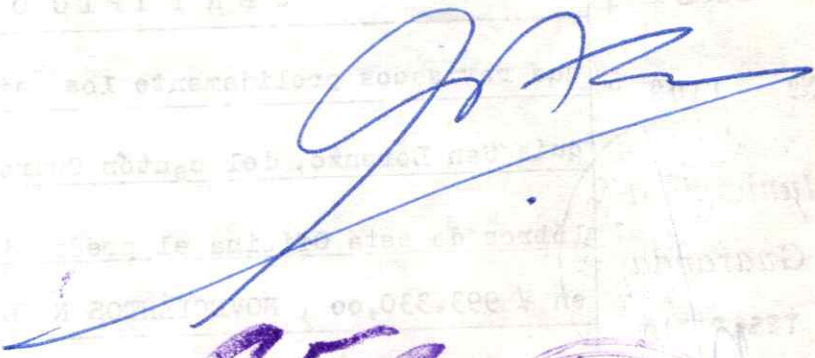
VALOR

\$ 200,00

28

Se otorgó ante mi, en fé de ello, confiero esta primera copia,
sellada, signada y firmada en Guaranda a dieciocho de noviem-
bre de mil novecientos noventa y dos.-

El Notario.-



RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los números 1.977 del Repertorio y-
-1.286 del Registro de la Propiedad, hoy día JUEVES, a las Diez horas.-
Guaranda-NOVIEMBRE-19 de 1.992.-Certifico.-EL REGISTRADOR.-

